

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

12 *ACUERDO de 30 de agosto de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran vocales de la Comisión de Urbanismo de Madrid.*

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, establece que la Comisión de Urbanismo de Madrid es el órgano colegiado máximo de deliberación, consulta y decisión de la Comunidad de Madrid en materia urbanística y está adscrito a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, y adopta sus acuerdos sobre la base de las propuestas formuladas por la Dirección General competente.

El artículo 239 de la citada Ley del Suelo y el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión de Urbanismo de Madrid, aprobado por Decreto 1/2016, de 5 de enero, en su artículo 3.1 apartado c) 1.º, párrafo primero, establecen que serán vocales de la misma un representante de cada una de las consejerías de la Comunidad de Madrid, nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la consejería competente en materia de ordenación urbanística, con nivel orgánico de Viceconsejero o Director General. Y el artículo 3.2 señala que los suplentes de los vocales serán designados de acuerdo con las normas establecidas para el nombramiento de los titulares.

El segundo párrafo del citado artículo 3.1 apartado c) 1.º dispone que, adicionalmente, en representación de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno podrá nombrar dos vocales de entre los titulares de la dirección general competente en materia de patrimonio histórico, de infraestructuras del transporte o de vivienda, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de ordenación urbanística.

Ante los cambios operados en la estructura básica de la Administración de la Comunidad de Madrid mediante el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, procede actualizar la composición de los representantes de las Consejerías en la Comisión de Urbanismo de Madrid.

En su virtud, vistas las designaciones realizadas por las distintas consejerías de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 30 de agosto de 2023,

ACUERDA

Primero

Nombrar como vocales, y respectivos suplentes, en la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.1 apartado c) 1.º, párrafo primero y 3.2, del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión de Urbanismo de Madrid, a los titulares de los siguientes órganos:

En representación de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local:

- Vocal titular: la persona titular de la Secretaría General Técnica.
- Vocal suplente: la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales.

En representación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo:

- Vocal titular: la persona titular de la Viceconsejería de Economía y Empleo.
- Vocal suplente: la persona titular de la Dirección General de Economía.

En representación de la Consejería de Digitalización:

- Vocal titular: la persona titular de la Viceconsejería de Digitalización.
- Vocal suplente: la persona titular de la Dirección General de Estrategia Digital.

En representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades:

- Vocal titular: la persona titular de la Viceconsejería de Organización Educativa.
- Vocal suplente: la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios.

En representación de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras:

- Vocal titular: la persona titular de la Dirección General de Carreteras.
- Vocal suplente: la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo.

En representación de la Consejería de Sanidad:

- Vocal titular: la persona titular de la Secretaría General Técnica.
- Vocal suplente: la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

En representación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior:

- Vocal titular: la persona titular de la Dirección General del Suelo.
- Vocal suplente: la persona titular de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular.

En representación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales:

- Vocal titular: la persona titular de la Viceconsejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
- Vocal suplente: la persona titular de la Secretaría General Técnica.

En representación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte:

- Vocal titular: la persona titular de la Viceconsejería de Cultura, Turismo y Deporte.
- Vocal suplente: la persona titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Segundo

Nombrar como vocales en la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 apartado c) 1.º, párrafo segundo, del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión de Urbanismo de Madrid, a los titulares de los siguientes órganos:

- La persona titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- La persona titular de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

Tercero

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
Madrid, a 30 de agosto de 2023.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

(03/14.933/23)

